

394-98.- **Krone AG.**- Alemania.- Disposición de parejas de contactos para la compensación de la diafonía a corta distancia.

859-98.- **N.V. Raychem S.A.**- Bélgica.- Conjunto de caja y método asociado para empalmar uno o más cables de fibra óptica.

918-98.- **Pentech Pharmaceuticals, Inc.**, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Illinois.- Estados Unidos de América.- Composición de liberación retardada que comprende un fármaco soluble en agua, un agente osmótico, un transportador hidrofílico esponjable y un polímero, útil en el tratamiento de Parkinson e impotencia.

315-98.- **Rhone-Poulenc Agriculture Ltd.**- Reino Unido.- Aplicador portátil para dispensar material fluido desde un contenedor en que los líquidos a dispensar son pesticidas.

1290-98.- **Roberto Guillermo Carlos Danemann.**- Chile.- Estructura de hormigón armado de columnas y vigas en que dichas columnas y vigas poseen estructuras de moldajes de acero de plancha semidelgada.

551-98.- **Robino & Galandrino S.P.A.**- Italia.- Dispositivo alimentador de discos termosoldables de sellado y garantía a máquinas para la aplicación en continuo de dichos discos.

1158-98.- **Sembiosys Genetics Inc.**- Canadá.- Método para preparar una emulsión que comprende obtener cuerpos grasos de una célula, lavar y emulsionar útil en la industria alimenticia, farmacéutica, cosmética.

1068-98.- **Sinclair International Limited.**- Reino Unido.- Dispositivo para medir el estado de maduración de frutas y verduras que comprende un sensor en contacto o adyacente al producto que reacciona ante una determinada propiedad del producto.

741-98.- **Smithkline Beecham Corporation.**- Estados Unidos de América.- Derivados heterocicloletohidrazinas, sus composiciones farmacéuticas y procedimiento de preparación, útiles como inhibidores de proteasas de cisteína.

265-98.- **Smithkline Beecham Plc the Governors of the University of Alberta.**- Estados Unidos de América.- Secuencias de ADN que codifican genes específicos de la síntesis de clavams en *S. clavuligerus* y procedimiento para aumentar la producción de ácido clavulánico por transformación de estos microorganismos.

814-98.- **Tamrock OY.**- Finlandia.- Mecanismo de avance para suministrar un cable en un equipo de enclavado en roca, en donde el mecanismo de avance contiene por lo menos un par de ruedas de avance entre las cuales está dispuesto el cable para pasar durante su avance.

296-98.- **The Dow Chemical Company.**- Estados Unidos de América.- Polímero de poliuretano que comprende un grupo carboxílico ácido terminal, procedimiento de preparación, útiles en la manufactura de composiciones de pintura.

1404-98.- **The Dow Chemical Company.**- Estados Unidos de América.- Una composición que comprende un polímero, una sal acuosa de un elemento metálico o metaloide y un agente coagulante, y proceso para preparar un polvo a base de metal.

738-98.- **The Dupont Merck Pharmaceutical Company**, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Delaware.- Estados Unidos de América.- Compuestos derivados de 4, 4-disustituidas-3, 4-dihidro-2(1H)-quinazolinas composición farmacéutica, útiles como inhibidores de la transcriptasa inversa del VIH.

613-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Una tableta detergente que comprende un agente activo detergente, un fosfato inorgánico y un blanqueador peróxido útil para el lavado de telas.

1285-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Aditivo para ser utilizado en una formulación para detergente, detergente que contiene dicho aditivo y uso de dicha formulación para la limpieza de botellas.

600-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Producto cosmético para remover tapones queratóticos de la piel que comprende una lámina sustrato flexible no oclusiva y una composición que contiene un polímero amiónico y no iónico.

367-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Cepillo dental con cerdas montadas flexiblemente sobre la cabeza del cepillo.

1113-98.- **Unilever N.V.**- Países Bajos.- Método para mejorar la actividad de una enzima.

480-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Proceso para lavar ropa en una máquina lavadora empleando un receptáculo para dispensar una o más tabletas detergentes el que es colocado en el interior de la máquina lavadora comprendiendo el receptáculo una malla con aberturas de entre 1 a 10 mm.

540-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Proceso de preparación de un producto alimenticio congelado que comprende péptidos anticongelantes.

528-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Estados Unidos de América.- Composición suavizante de géneros que comprende un polímero de fluorocarburo y un ayudante del depósito.

1258-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Enzimas para blanqueo, composiciones detergentes que comprenden la enzima y un activador de blanqueo, útiles para lavar géneros.

432-98 **Unilever N.V.** Países Bajos.- Producto de Barquillo crujiente.

97-98 **Unilever N.V. Patent Division.** Países Bajos.- Método para blanquear los dientes con una composición que comprende un peróxido y una sal de bicarbonato.

1351-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Aparato y método de lavado.

549-98.- **Wivenhoe Technology Limited.**- Reino Unido.- Inhibidores de la producción de citoquinas.

Solicitudes de Diseño Industrial

1383-98.- **Dart Industries, Inc.**- Estados Unidos de América.- Tapa de cuerpo general básicamente tronco-cónico de muy escasa altura y paredes laterales escalonadas para terminar con una superficie convexa y superficie superior plana; presenta dos aletas o pestañas diametralmente opuestas en borde.

325-98.- **Unilever N.V. Patent Division.**- Países Bajos.- Sostenedor de cepillos dentales que representa la figura alegórica de un ratón con brazos cruzados.

1801-98.- **Vigamil S.A.C. e I.**- Chile.- Sobre para cartas de forma general rectangular con ventana transparente en parte inferior derecha.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución Nº 12, de esta Subsecretaría, autorizase al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP Nº 98-01 denominado "Monitoreo de las Capturas de Jurel en la Zona Centro-Sur", aprobados por el Consejo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría de Pesca.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en determinar y mantener un seguimiento de la distribución y estructura de tallas de Jurel, en la zona marítima comprendida entre la III y X Regiones.

La pesca de investigación se efectuará en dos áreas de estudio; la primera de ellas comprendida entre la III y la IV Región y la segunda comprendida entre la V y la X Región, ambas por fuera del área de reserva artesanal.

La pesca de investigación se efectuará entre los meses de enero a mayo de 1999, autorizándose la primera etapa, entre las 00:00 horas del día 9 de enero y las 24:00 horas del día 31 de enero de 1999.

En la primera área de estudio de la pesca de investigación participarán los armadores que se señalan a continuación, los cuales podrán operar con las naves que se individualizan y que cuentan con autorización vigente para operar en la unidad de pesquería de la especie Jurel de la III y IV Regiones, las que, por armador, podrán extraer el límite máximo de captura de Jurel, que se señala: Atacama S.A. Pesquera: Atacama IV, Atacama V (643); Bremen Ltda. Soc. Inmob. Comer. e Indus.: Cocha, Isla Orcas (85); Coloso S.A. Soc. Pesquera; Relámpago, Tongoy, Tomado (955); Coronel S.A. Pesquera; Mamin (123); Delfin Limitada: Bill (43); Iquique-Guanaye S.A. Pesquera: Barracuda IV, Don Gino (1.491); Jepe S.A.: Lile (43); La Península S.A. Pesquera: Loa 1, Loa 5, Loa 7 (538); Langeveld Ltda. Pesquera: Chacabuco III (140); Playa Blanca S.A. Pesquera: Gangstad Junior Hoddevick, Inger Hildur, Zuijderster 2 (711); San José S.A. Pesquera: Don Antonio, Llay Llay (328).

En la segunda área de estudio de la pesca de investigación participarán los armadores que se señalan a continuación, los cuales podrán operar con las naves que se individualizan y que cuentan con autorización vigente para operar en las unidades de pesquería de la especie Jurel de la V a la IX Región o de la X Región, las que, por armador, podrán extraer el límite máximo de captura de Jurel, que se señala: Almar S.A. Pesquera: Veabas (1586); Alimentos Marinos S.A.: Vichuquén II, Querelema, Ranquihue, Arequipa VII, Junín, Paniahue, Pailonco, Quilpolemu (15.227); Aries S.A. Industrial Comercial e Inmobiliaria: La Niña I (820); Atitlán S.A. Pesquera: Don Roberto I (1.543); Auro S.A. Pesquera: Albimer (886); Bío Bío S.A. Pesquera: Pehuenco, Duqueco, Gardar (7.583); Camanchaca S.A. Compañía: Bucanero I, Corsario I, Yagán (15.398); Cazador S.A. Pesquera: El Cazador, Verdi (3.115); Chivilingo S.A. Pesquera: Chivilingo I (1.123); Cojinova S.A. Pesquera: Libas (1.185); Coronel S.A. Pesquera: Antartic, Don Nordlund, Don Telésforo, Remoy Viking (6.914); Del Cabo S.A. Pesquera: Don Pedro, Zonace I, Hangagut (3.779); Del Norte S.A. Pesquera; Karibib, Marpro I (1.992); El Golfo S.A. Pesquera: Fox, Mack, Bronco, Cobra, Golondrina, Loa 25, Vulcano I (15.566); Empresa Nacional de Pesca: Toyita (2.941); Eperva S.A. Emp. Pesquera: Angamos 1, Angamos 2, Angamos 3, Angamos 4, Angamos 9, Camiña, Colchane, Eperva 61, Eperva 62, Eperva 63, Eperva 64, Eperva 65, Guallatire, Parinacota, Pucará, Sagasca (411); Hualpen S.A. Pesquera: Licantén (535); Industrial Bahía Mansa S.A.: Oficina Progreso (1.095); Iquique-Guanaye S.A.: Guanaye 3, Gualpen, Guayane 2, Lonco, Malleco, Montserrat (11.685); Itata S.A. Pesquera: Allipen I, Toltén I, Yelcho I (9.221); Landes S.A. Sociedad Pesquera: Coral I, Don Boris, Don Tito (8.630); Marbella S.A. Pesquera: Costa Grande I (518); Mar Blanco Ltda. Pesquera: María Bernardita (770); Mar Profundo S.A. Soc. Pesquera: Arauco I, Génesis (2.225); María Elena Ltda. Sociedad: Don Gregorio (1.481); Mediterráneo Ltda.: Terranova (1.747); Nacional S.A. Pesquera: Francisco, Javier, Matías (7.190); Oceánica I S.A. Pesquera: Oceánica 4 (1.002); Oceánica Dos Pesquera: Oceánica 3 (1.041); Pacific Fisheries S.A.: Líder, Ligrunn (2.385); Pemesa S.A. Pesquera: Don Manuel (2.798); Quellón S.A. Pesquera: Don Edmundo (3.350); Qurbosa S.A. Pesquera: Hilmir, Rapa Nui, Trañoi, Mar Austral, Talismán (5.741); San Antonio S.A. Pesquera: Arequipa IV (1.012); San José S.A. Pesquera: Conquistador, Sumar I, Don Julio, Pionero I, Ventisquero (8.970); Tarapacá S.A. Pesquera: Oficina Tarapacá, Valdivia IV (2.173); Travesía S.A. Pesquera: María José (1.843); Tremar S.A. Pesquera: Cacicue I, Don Mauro (2.549); Tripesca S.A. Pesquera: Trichahue, Tritón I, Tridente, Trinidad (4.127).

El Instituto de Fomento Pesquero, designa como persona responsable de esta pesca de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, del D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a don Pablo Alvarez Tuza, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 6.419.642-1, domiciliado en Valparaíso, Huito 374.

Valparaíso, 8 de enero de 1999.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución Nº 19, de 14 de enero de 1999, de esta Subsecretaría, autorizase a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Determinación de la Interacción Jurel-Merluza con Redes de Arrastre de Media Agua Pelágicas-Fase III", elaborado por la citada Universidad y aprobado por esta Subsecretaría, el cual se considera como parte integrante de la presente resolución.

Los objetivos generales de la pesca de investigación consisten en evaluar la factibilidad de la captura de Jurel con redes de media-agua pelágicas considerando el comportamiento operativo de la flota al interior del área de estudio y evaluar la incidencia de la pesca con redes de media-agua pelágicas sobre Merluza de cola en el área de estudio.

La Universidad Católica de Valparaíso realizará la pesca de investigación con las naves "Don Julio" y "Ventisquero", en el área marítima comprendida entre los paralelos 34 L.S. a 36°00'39" L.S. y entre los paralelos 38°28,35" L.S. a 41°28,6" L.S., y al Oeste hasta una distancia de 60 millas marinas, medidas desde la costa, por fuera del área de reserva artesanal.

La pesca de investigación que se autoriza se efectuará a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de mayo de 1999.

La Universidad Católica de Valparaíso designa como persona responsable de esta pesca de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al Vicerrector de Administración y Finanzas de dicha Casa de Estudios, don Claudio Elórtegui